

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL TOLIMA**

Procede a notificar por aviso a **MARIANA DIAZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 28861619, en ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011)

Acto Administrativo a Notificar:

Auto que prescinde el periodo probatorio No. 287 del 23 de Septiembre de 2025

Procedimiento Administrativo Sancionatorio: TOL.2.40.0-82.001.2023-00116

Persona a Notificar:

MARIANA DIAZ

Dirección de Notificación

Predio Las Flores, Vereda Aceituno, Ortega – Tolima.

Recursos:

NO PROCEDEN

Se hace constar que una vez entregado el aviso y el Acto Administrativo a notificar, se entiende notificado a partir del día siguiente de su entrega.

Dado en Ibagué los 26 días del mes de septiembre de 2025


ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS
Gerente Seccional Tolima (E)

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL TOLIMA (E)**

**AUTO PRESCINDE PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA
ALEGAR No. 287 del 23 de Septiembre de 2025**

Expediente No. TOL.2.40.0-82.001.2023-00116

La Gerencia Seccional Tolima (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, dentro de la actuación administrativa sancionatoria **No. Expediente No. TOL.2.40.0-82.001.2023-00116** que se adelanta por su presunta responsabilidad, al quebrantar las disposiciones contenidas en los Artículos 3, 4, 5, 6 de la Resolución No. 1779 de 1998, el Artículo 1 de la Resolución No. 0004003 del 14 de abril de 2023 y el numeral 3 del Artículo 156 de la Ley 1955 de 2019; y al no haberse solicitado por la parte investigada la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar:

ORDENA

1. Tener por notificado por aviso a **MARIANA DIAZ** identificado/a con cédula de ciudadanía No. 28861619, conforme a la diligencia de notificación por aviso a través de la página web del Instituto Colombiano Agropecuario www.ica.gov.co, realizada el 22 de agosto de 2025.
2. Tener como pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio **TOL.2.40.0-82.001.2023-00116**, que se adelanta en contra de **MARIANA DIAZ**, las siguientes:

Que reposan en el expediente:

- 2.1.1 Memorando No. 40233100866 de 2023
- 2.1.2 Acta de Predio No Vacunado No. 3968899 del 19 de julio de 2023.
- 2.1.3 Diligencia de Notificación por Aviso en página web del 22 de agosto de 2025.
3. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

4. En razón a lo anterior, y por ser procedente, córrase traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los Veintitrés días (23) del mes de Septiembre (09) de 2025


ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS
Gerente Seccional Tolima (E)

Proyecto: Jorge Andrés Agudelo Pérez/ Gerencia Seccional Tolima